



CONCEDE AUMENTO DE
PLAZO, PARA DAR RESPUESTA
A SOLICITUD EN VIRTUD DE
LEY 20.285

DECRETO ALCALDICIO N° 2.280

QUILLON, 14 MAYO 2025

VISTOS:

Estos antecedentes;

1. Solicitudes de información, en virtud de la ley 20.285, realizadas por Don Washington Merino Bustamante con fecha 15 de abril 2025, mediante formulario por página web institucional.
2. Lo establecido en el artículo 14 inciso 2º de la ley 20.285, que autoriza de manera excepcional, a prorrogar el plazo de entrega de la información solicitada, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada.
3. Decreto Alcaldicio N°6.558 de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Administrador Municipal a la Persona que indica.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.563 de fecha 06 de diciembre de 2024, que delega atribuciones a Funcionarios que indica.
5. En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES, de fecha 31 de Marzo de 1988 y sus posteriores modificaciones.
6. Sentencia de proclamación de Alcaldes Causa Rol N° 266-2024 de fecha 25 de noviembre 2024 del Tribunal Electoral de la Región de Ñuble.

CONSIDERANDO:

Que la solicitud de información, presentada a la Municipalidad de Quillón, y que dio lugar a los expedientes N° 050/2025, 051/2025, 052/2025 y 053/2025, donde los requerimientos obedecen a un alto volumen de información y debido a la falta de personal para atender dicha cantidad de requerimientos.

Lo anterior según lo establecido en el artículo 14 inciso 2º de la ley 20.285 *"La autoridad o jefatura o jefe superior del órgano o servicio de la Administración del Estado, requerido, deberá pronunciarse sobre la solicitud, sea entregando la información solicitada o negándose a ello, en un plazo máximo de veinte días hábiles, contado desde la recepción de la solicitud que cumpla con los requisitos del artículo 12.*

Este plazo podrá ser prorrogado excepcionalmente por otros diez días hábiles, cuando existan circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, caso en que el órgano requerido deberá comunicar al solicitante, antes del vencimiento del plazo, la prórroga y sus fundamentos".

DECRETO:

1. Prorróguese por única vez, el plazo para dar respuesta a las solicitudes realizadas por Don Washington Merino Bustamante.
2. Otórguese el plazo máximo de 10 días hábiles, para dar respuesta a las solicitudes ya señalada, contados desde el vencimiento del plazo original.
3. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 12 inciso 2º de la ley 20.285, notifique al solicitante.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



FELIPE CATALAN VENEGAS
ALCALDE

EHG/jjf.